

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
ADQUISICIÓN DE REFRIGERIOS PARA EL X CONGRESO METROPOLITANO
DE ESTUDIANTES DE LA UGEL 03 - 2026**

Área o Equipo	AGEBRE
Meta Presupuestaria	0069
Actividad del POI	GESTION PEDAGOGICA DE LA EDUCACION BASICA REGULAR Y ESPECIAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS
Denominación de la contratación	ADQUISICIÓN DE REFRIGERIOS PARA EL X CONGRESO METROPOLITANO DE ESTUDIANTES DE LA UGEL 03 - 2026

I. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene por finalidad contribuir al adecuado desarrollo del X congreso metropolitano de estudiantes de la UGEL 03 - 2026, actividad orientada a fortalecer la participación estudiantil, el liderazgo, la ciudadanía y el ejercicio de espacios democráticos de representación de los estudiantes de las instituciones educativas de la jurisdicción de la UGEL 03. Para tal efecto, se requiere la provisión de refrigerios que permitan atender a los participantes durante la jornada programada, garantizando condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades previstas.

II. OBJETIVO

Adquirir refrigerios para los participantes del X Congreso Metropolitano de Estudiantes de la UGEL 03 – 2026, consistentes en ciento sesenta (160) unidades de néctar de frutas y ciento sesenta (160) unidades de cereal en barra., a fin de garantizar condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades programadas durante el evento

III. DESCRIPCIÓN DEL BIEN

Adquisición de refrigerios para los participantes del **X congreso metropolitano de estudiantes de la UGEL 03 – 2026**, consistente en:

CÓDIGO SIGA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
091100060050	Néctar de frutas x 235 ml aprox.	Unidad	160
097900090120	Cereal en barra x 21 g aprox.	Unidad	160

Los productos deberán encontrarse aptos para el consumo humano, en envases originales sellados de fábrica, con fecha de vencimiento vigente y en condiciones adecuadas de conservación, garantizando la calidad e inocuidad de los alimentos entregados.

IV. LUGAR DE ENTREGA

La entrega de los productos se realizará en la sede de la Unidad de Gestión Educativa Local N.º 03 – UGEL 03, ubicada en la Av. Iquitos N.º 918, distrito de La Victoria.

V. PLAZO DE ENTREGA

El proveedor deberá efectuar la entrega total de los bienes el día 19 de junio de 2026, en una sola armada y en el horario coordinado con el área usuaria.

VI. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

El postor deberá de cumplir con lo siguiente:

CONDICIONES PARTICULARES:**Perfil del proveedor:**

Persona natural o jurídica-

Experiencia en la especialidad

Persona natural o jurídica con actividad económica relacionada con la comercialización y/o distribución de productos alimenticios..



CONDICIONES GENERALES:

1. No estar impedido para contratar con el Estado.
2. No estar inhabilitado para contratar con el Estado.
3. Tener Registro Único de Contribuyente activo y habido.
4. Tener Código de Cuenta Interbancario registrado y vinculado con el RUC.
5. Tener Registro Nacional de Proveedores (RNP) de bienes vigente. (no es necesario en caso de ser menor a 1 UIT).

VII. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en una sola armada, previa entrega total de los productos requeridos, presentación previa de la conformidad del área usuaria y visto bueno del responsable de almacén, contra la presentación de la guía de remisión y comprobante de pago correspondiente.

VIII. CONFORMIDAD

La conformidad de los bienes se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por **ÁREA DE GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR Y ESPECIAL**, en el plazo máximo de **SIETE (7) DÍAS** computados desde el día siguiente de producida la recepción.

IX. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato de presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad".

X. CLAÚSULA DE CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA declara y garantiza, no divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del centro de trabajo, la información proporcionada por LA ENTIDAD, para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la relación contractual.

XI. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de conducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente,



PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 03

Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato³⁵. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³⁶. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, según el acuerdo de las partes. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento. Importante para la entidad contratante En caso de haberse pactado la conciliación como medio de solución de controversias, previo al inicio del arbitraje, debe incorporarse el siguiente texto: "Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial.

XIII. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, así como de Mutuo Acuerdo de las partes. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 y 229 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, según corresponda.

XIV. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde **F** para bienes y servicios tiene el siguiente valor: 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Documento firmado digitalmente
ALLENDE TERRES Veronica
Jefes FAU 20331304736 soft
JEFA AGEBRE-UGEL03
VERÓNICA ALLENDE TERRES
Luz María de Arredondo
Jefe (e) del Área de Educación Básica Regular
y Especial Unidad de Gestión Educativa Local N° 03
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

VJAT / J(e)AGEBRE
AMPA / TA



Firmado digitalmente por:
PEÑA AGUILAR Alejandro
Marcial FAU 20331304736 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/06/2026 12:30:11-0500



ROJAS HUAMAN Juan Jose
FAU 20331304736 hard
ESPECIALISTA DE TUTORIA Y ORIENTACION EDUCATIVA AGEBRE-UGEL03
En señal de conformidad
2026/06/15 15:05:38